



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, 15 de Julio de 2019

6198

AVISO

Señor(a): **DANILO RENE GONZALEZ MESA**
 Número Predial: 010404830017902
 Dirección Predio: C 74 31 33 AP 1 ED EL SOL
 Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. DEE-5831**, "**POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR**".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
 Jefe Oficina de Valorización

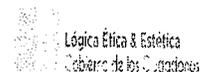
Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez
 Abogado CPS – 132/2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



**RESOLUCION DEE-5831
(06 de Julio de 2018)**

“POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR”

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014,
y,

CONSIDERANDO QUE,

El Acuerdo Municipal No. 061 del 16 de Diciembre de 2010, Art 11, numeral 3 y el Acuerdo Municipal No. 075 del 30 de Diciembre de 2010, Artículo 10 señalan un tratamiento especial a predios ubicados en estrato 1 y 2, siempre que se cumplan con unas características, reglamentadas en Decreto 0092 del 11 de Julio de 2017 y Decreto 0147 de 2017.

En cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante escrito con Rad. 50778 del 12 de Septiembre de 2017, **DANILO RENE GONZALEZ MESA**, solicita la exoneración del pago de la contribución de valorización, a lo cual, la Administración Municipal a través de la Oficina de valorización expide la RESOLUCION MEE - 198 del 13 de Marzo de 2018, OTORGANDO UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y EXIMIENDO del pago de la contribución de valorización al predio No. 010404830017902 ubicado en la C 74 31 33 AP 1 ED EL SOL - estrato 2-, generándose un saldo a favor por pago de la contribución de valorización.

Mediante radicado No.V-2018736655 del 06 de Julio de 2018, **DANILO RENE GONZALEZ MESA**, propietario del predio exento, solicita la devolución de saldo a favor con los siguientes documentos que forman parte integral del presente acto:

1. Copia de la cedula de ciudadanía.
2. Estado de cuenta

Verificada la base de datos del Sistema General de Valorización, se encuentra que el PREDIO identificado catastralmente con el No. 010404830017902 ubicado en la C 74 31 33 AP 1 ED EL SOL, registra el siguiente pago:

Numero de Recibo	Valor	Fecha	Tipo de Pago	Banco
75245	\$66.474	21/08/2014	Factura	SUDAMERIS





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Que mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, se delega en el Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de actos administrativos definitivos y de trámite generados con el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR que **DANILO RENE GONZALEZ MESA**, propietario del predio identificado catastralmente con el **No. 010404830017902** ubicado en la **C 74 31 33 AP 1 ED EL SOL**, estrato 2, canceló la contribución de valorización el día 21 de Agosto de 2014, mediante recibo No. 75245, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$66.474)** en el **BANCO SUDAMERIS**.

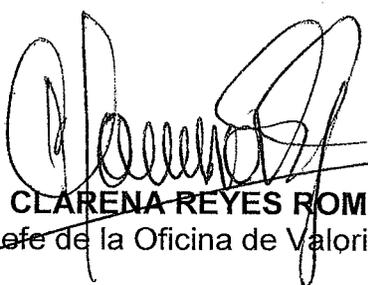
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, **RECONOZCASE** la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$66.474)** a favor de **DANILO RENE GONZALEZ MESA**, identificado con cédula de ciudadanía 13.873.468 de Bucaramanga - Santander.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Artículo 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Dada en Bucaramanga, a los 06 días del mes de Julio de 2018.

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó y Elaboró:
Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS 486/2018



Calle 55 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio 1100
Cúcuta - Tl 01 24 - 59, Bucaramanga
Comunicador (01 71) 830700 - Fax (01 71)
Página Web: www.bucaramangapre.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia